

La Junta don. Con la eleccion de otros Vocales se  
 completara el triple numero de concejales, segun  
 dispone el articulo 23 de la Ley, a cuyo efecto pasa  
 designarlos por sorteo de examinacion y depu-  
 rarán las listas de contribuyentes utiles que  
 pudieran ser nombrados hechas las elimina-  
 ciones que determina el artº 26, resultand en la  
 primera Seccion el numero de <sup>sorteables</sup>  
 en la Segunda en la tercera en la  
 Cuarta en la quinta. y en la Sexta  
 quienes se avisara con las solemnidades  
 que prescribe el artº 29. Y las Juntas Acorda-  
 ron se pongan las listas al pº en la Seccion  
 de este Ayuntamiento para que los vecinos  
 puedan reclamar contra la formacion de  
 Secciones y Ayuntamiento de Alcañudo, conase-  
 glo a el artº 12, de la Ley.  
 Con lo que se termino esta Seccion que  
 firmamos V. de que certifico.

Diego Mora

Matias de Medina  
y Marin

Agustin Garcia  
y Lopez

franc.<sup>co</sup> de Paula  
Lopez

Hedro Lopez

Mano Sanchez  
Perez

Juan Martin

D. J. Lopez

